DAM/CPS123/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LIC. FERNANDO PALACIOS HERNANDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO Y LA C. GUADALUPE ESPINOZA MARTINEZ, SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL,** A QUIENES EN LO SUSESIVO SE LES DENOMINARÁ EL **"MUNICIPIO DE BALANCÁN" Y POR LA OTRA PARTE "GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 SA DE CV"**, EL CUAL TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL A EL C. **JOSÉ AGUILERA TORRES**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara **El "Municipio de Balancán", Tabasco.**

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII y 86 fracción II, IV y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la normatividad vigente, los bienes y servicios que se requieren para el cumplimiento de sus funciones, e intervenir en la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y otros que suscriba la propia Administración pública.

I.2.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil dieciocho, el Lic. Fernando Palacios Hernández, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) con clave de elector Se elimino clave de elector por considerarse un dato personal de conformidad al art.124 de la LTAIP fue designado como Director de Administración Municipal, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por el Presidente Municipal Saúl Plancarte Torres, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que mediante oficio *PMB/008-BIS/2018* de fecha 06 de octubre del 2018, el C. Presidente Municipal Constitucional de Balancán, Tabasco, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco delegó en el Director de Administración las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.4.- Que de acuerdo a la constancia de mayoría de validez expedida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la Ciudad de Balancán, Tabasco; en los términos de los artículos 163 Fracción IV y 298 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, la C. Guadalupe Espinoza Martínez, fue electa Síndico de

Hacienda Municipal, con las prerrogativas contenidas en el Art. 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en cumplimiento a los resultados contenidos en el acta de sesión de fecha 04 (cuatro) de Julio del año 2018, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para presidente municipal y regidores.

I.5. Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

I.6. Que para el logro del Proyecto ISR-036.- Gastos de Contingencia por Fenomenos naturales que se presentan en el Municipio de Balancán 2020, "El Municipio de Balancán", requiere contratar del Servicio de Flete, mismo que ofrece "El Prestador de Servicios", estando en condiciones de celebrar el presente contrato.

I.7. Que la Fuente de Financiamiento para cubrir el presente contrato será con **Ingresos de Gestión** con cargo a la partida presupuestal No. 34701.-Fletes y Maniobras.

II.- Declara ***"El Prestador de Servicios".***

II.1. Que la empresa **GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S.A. DE C.V.**, es una sociedad mercantil, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acredita su legal existencia con la escritura pública No. 36,722, Volumen DXXII, de fecha 22 de marzo del año 2012, otorgada ante la fe del Lic. Adela Ramos López, Notario Público sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado, con adscripción en el Municipio de Centro, de la cual es titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández; Inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 15363*1, Insc. Num. 602 de fecha 28 de marzo de 2012.

II.2.- Que el C. **José Aguilera Torres** ratifica su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la **Empresa GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S.A. DE C.V.**, con un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN ASUNTOS LABORALES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, que consta en el testimonio de la escritura pública señalada en el párrafo anterior, manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.

II.3. Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes No. **GCI120326GNA**.

II.4.-Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con el No. 714.

II.5. Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales lo cual lo acredita con su pago parcial y declaración anual ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

II.6. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y la experiencia necesaria para llevar a cabo el Servicio de Flete.

II.7. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal Calle Herrmenegildo Galeana, Manzana 3, Lote 21 bajo, Col. Miguel Hidalgo entre calle San Juan Bautista y Laureles , C.P 86128.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" requiere a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y este acepta entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad 2 Servicios de Flete (Lowboy) el dia 16 de noviembre de 2020 de la Ciudad de Villahermosa Tabasco al Municipio de Balancán, Tabasco incluye carga y descarga de 2 Camiónes tipo anfibio con bomba de 8" a un precio unitario de $ 12,500.00 más IVA. Servicio de Flete para el dia 16 de noviembre de 2020 para trasladar 2 Camiónes tipo anfibio con bomba de 8" de la Ciudad de Villahermosa Tabasco al Municipio de Balancán, Tabasco que otorgo en prestamo la Comision Federal de Electricidad al Ayuntamiento del Municipio de Balancán, para apoyar al desasolve de diversas Calles inundadas de la Cabecera Municipal durante la contigencia por el desbordamiento del Río Usumacinta que ocasiono el Huracán ETA categoría 4.

SEGUNDA. - "EL ARRENDATARIO" por su parte pagara la cantidad de $ 25,000.00 (son: Veinticinco Mil Pesos 00/100 M/N.) más el 16% del Impuesto al valor agregado que son $ 4,000.00 (son: Cuatro Mil Pesos 08/100 M/N). Menos el 4% (Impuesto de flete) $ 1,000.00 (son: Mil Pesos 00/100 M/N) quedando un alcance neto a pagar de $ 28,000.00 (Son: Veintiocho Mil Pesos 00/100 M/N).

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO". Se compromete a realizar el Servicio requerido en la cláusula primera por **"EL MUNICIPIO DE BALANCÁN"** el dia 16 de noviembre de 2020.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se compromete y obliga a cumplir los términos de éste contrato a entera satisfacción del Municipio de Balancán y aceptar las responsabilidades penales, administrativas y civiles que deriven de su incumplimiento.

QUINTA.- La duración del presente contrato de prestación de servicios empezará a partir de la firma del contrato y culminará sin previa notificación el día 15 de diciembre de 2020.

SEXTA.- El pago correspondiente del servicio será mediante la Dirección de Finanzas y previa presentación de la factura de acuerdo a las instrucciones indicadas por la Dirección de Administración.

SÉPTIMA.- El Municipio podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, con el único requisito de comunicarle al prestador de servicios por escrito.

OCTAVA.- Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA.- En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad ó con el plazo de entrega, **EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN"**, aplicará una pena convencional por la demora, notificando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** con efectos de requerimiento, para que atienda y resuelva la falla u omisión de que se trate; si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** persistiere en la mora o no reparara su indebido cumplimiento, se generará entonces automáticamente a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, una pena equivalente al 20% (VEINTE POR CIENTO) sobre el monto total del contrato.

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes darán por rescindido el presente contrato de prestación de servicios con apego a la ley de la materia, previa notificación del mismo el

prestador de servicios, será responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento del presente contrato, se ocasionen.

DÉCIMA PRIMERA. - Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que, ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe. Firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en dos tantos originales para las partes. A los 15 días del mes de noviembre del año 2020, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DAM/CPS123/2020

FIRMAN LAS PARTES.

C. FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C. GUADALUPE ESPINOZA MARTÍNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL

PRESTADOR DE SERVICIOS
GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 SA DE CV

C. JOSÉ AGUILERA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

VO.BO.

C. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

TESTIGO

C. FELIPE MACGREGOR OCAMPO
SUBDIRECTOR

C. ANA CRISTEL ARCOS DOMÍNGUEZ
JEFE DE ALMACÉN

Esta foja corresponde a la parte final del contrato de prestación de servicios **No. DAM/CPS123/2020**, que celebran por una parte el **"MUNICIPIO DE BALANCÁN" y "GRUPO CORPORATIVO IVANSA 2008 S.A. DE C.V."** de fecha 15 de noviembre de 2020.